

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ESCRITURA DE NOVACION – CAIXABANK CONSUMO 3, F.T.

En cumplimiento del artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y del REGLAMENTO (UE) nº 596/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. (en adelante, la “**Sociedad Gestora**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

CaixaBank Titulización, S.G.F.T., S.A.U. en su condición de sociedad gestora de «CAIXABANK CONSUMO 3, FONDO DE TITULIZACIÓN» (el “**Fondo**”), cuyo folleto de emisión de bonos de titulización fue registrado en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de julio de 2017 (en adelante, el “**Folleto**”), de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial y la Estipulación 20 de la Escritura de Constitución del Fondo y de Emisión de Bonos de Titulización, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, bajo el número 1122 de su protocolo (la “**Escritura de Constitución**”), ha promovido junto con CaixaBank, S.A., en su condición de cedente, único titular de los bonos emitidos por el Fondo y único acreedor financiero del Fondo (en adelante, “**CaixaBank**” o el “**Cedente**”), una serie de modificaciones en la Escritura de Constitución dirigidas a incluir en ella la facultad, por parte de CaixaBank, de recomprar al Fondo determinados derechos de crédito, que fueron cedidos al mismo en la fecha de constitución.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que ha procedido, junto con CaixaBank, al otorgamiento de una Escritura de Novación modificativa y no extintiva de la Escritura de Constitución el día 19 de mayo de 2022 (la “**Escritura de Novación**”), otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Valero Soler Martín-Javato, con número 1217 de su protocolo.

Con fecha 24 de mayo de 2022, la CNMV ha incorporado a sus registros oficiales una copia de la Escritura de Novación tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2015 y, en particular, de lo indicado en el apartado a) de su artículo 24.2.

Barcelona, 25 de mayo de 2022